

ACTA NÚMERO 26
VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Vigésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Vigésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Justifica inasistencia),
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Justifica inasistencia),
C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez,

Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MEDIANTE EL CUAL LOS APOYOS QUE SE ENTREGUEN A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN LA ENTIDAD, SEAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 25 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 05 de septiembre del 2022, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI. DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA

PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen, en el entendido que deberá plasmarse en la presente acta, un acuerdo por cada una de las áreas municipales incorporadas"

DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, por conducto del Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción IV inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, la aprobación de Declaración de Incorporación de 02-dos áreas municipales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León así como dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Que son atribuciones del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso e), el cual a la letra dice: "En Materia de Patrimonio Municipal: e).- Aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que los artículos 171 fracción II, 172 y 207 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo que a la letra dicen: Artículo 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; Artículo 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. Artículo 207.- Cuando un bien Inmueble propiedad del Municipio vaya a incorporarse al dominio público, por estar comprendido dentro de las disposiciones de esta Ley, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal, deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que se difundirá, y se inscribirá en el Instituto Registral y Catastral del Estado, para que surta efectos contra terceros. La incorporación surtirá efectos a partir de la publicación de la declaratoria.

Igual declaratoria de incorporación deberá emitirse, cuando un bien, de hecho, esté destinado al uso común, a un servicio público o a alguna de las actividades que se equiparen a éstos.

El Municipio deberá contar con un registro de los bienes de dominio público el cual será de carácter público.

CUARTO.- Que esta Comisión, recibió por parte del Presidente Municipal a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el oficio con la propuesta para declarar incorporado al patrimonio municipal del área municipal descrita en el mismo, y el cual fuera turnado por la Dirección de Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a través de la Dirección de Patrimonio y mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2, 4, 15, 33, fracción IV, inciso e), 35 fracción XII, , 171 fracción II, 172, 207, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV inciso f), g), i), j) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

- 1) Área Municipal Identificada como Lote 1 Manzana 43 en el Fraccionamiento Villas de Oriente 3º Sector, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con la sig. descripción

AREA MUNICIPAL 6					
LADO		RUMBO	DIST.	COORDENADAS	
E	PV			X	Y
E1	E2	N 78'55'18" E	lc48.02	931.83	494.52
E2	E3	S 07'49'32" E	lc88.08	962.31	500.49
E3	E4	S 09'17'23" E	lc36.50	974.29	413.32
E4	E5	S 74'50'50" w	lc42.34	980.17	377.37
E5	3C	N 14'46'11" W	lc1.12	954.23	370.35
3C	4A	N 12'09'34" W	lc26.53	953.95	371.43
4A	E1	N 09'39'17" W	98.55	948.36	397.36
SUPERFICIE 4,378.99 M2					

Datos del Fraccionamiento. Bajo el No. 22 Vol. 26 Libro 1 Secc. Fraccionamiento U. Juárez, de fecha 1-diciembre-2003

- 2) Área Municipal identificada como Lote 1 Manzana 13 en el Fracc. Ex -hacienda El Rosario 4a. Etapa.

Etapa 4A ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con la siguiente descripción

CUADRO DE CONSTRUCCION DONACION Mz-13 L-1A 4 ETAPA (SUB ETAPA A)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				323	2.835.556.5429	382,575.0117
323	324	S 24 38'51.53" E	52.342	324	2.835.508.9696	382,598.8403
324	325	S 07 00'30.22" E	31.851	325	2.835.477.3585	382,600.7266
325	326	S 84 37'22.49" w	92.206	326	2.836.468.7157	382,508.9246
326	328	N 26 52'11.08" E	99.195	328	2.835.555.5823	382,556.8177
		CENTRO DE CURVA DELTA =111 30'22.82' RADIO =60.000	LONG CURVA=110769 SUB.TAN=88.132	327	2.835.528.4517	382,503.3020
328	330	N 26 22'17.33" W	1.072	330	2.835.556.5429	382,556.3415
		CENTRO DE CURVA DELTA =01 125.99" RADIO = 60.000	LONG CURVA =1.072 SUB.TAN=0536	329	2.835.582.7129	382,610.3334
330	323	N 90 00'00" E	18.670	323	2.835.566.5429	382,575.0117
SUPERFICIE =2,946.218 m2						

Datos del Fraccionamiento. Bajo el No. 1 Vol. 26 Libro 1 Secc. Fracc. de fecha 24-Enero-2003

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 171 FRACCIÓN II, 172, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL las áreas Municipales que a continuación se describen:

- 1) Área Municipal Identificada como Lote 1 Manzana 43 en el Fraccionamiento Villas de Oriente 3º Sector, ubicado en el Municipio de Juárez, N.L. con la sig. descripción

AREA MUNICIPAL 6					
LADO		RUMBO	DIST.	COORDENADAS	
E	PV			X	Y
E1	E2	N 78'55'18" E	lc48.02	931.83	494.52
E2	E3	S 07'49'32" E	lc88.08	962.31	500.49
E3	E4	S 09'17'23" E	lc36.50	974.29	413.32
E4	E5	S 74'50'50" w	lc42.34	980.17	377.37
E5	3C	N 14'46'11" W	lc1.12	954.23	370.35
3C	4A	N 12'09'34" W	lc26.53	953.95	371.43
4A	E1	N 09'39'17" W	98.55	948.36	397.36
SUPERFICIE 4,378.99 M2					

Datos del Fraccionamiento. Bajo el No. 22 Vol. 26 Libro 1 Secc. Fraccionamiento U. Juárez, de fecha 1-diciembre-2003

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 06

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 118, 119, 120 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 4, 15, 33, FRACCIÓN IV, INCISO E), 171 FRACCIÓN II, 172, 207 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE DECLARACIÓN DE INCORPORACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba, autoriza y expide la **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL** las áreas Municipales que a continuación se describen:

- 2) Area Municipal identificada como Lote 1 Manzana 13 en el Fracc. Ex -hacienda El Rosario 4a. Etapa.

Etapa 4A ubicada en el Municipio de Juárez, N.L. con la siguiente descripción

CUADRO DE CONSTRUCCION DONACION Mz-13 L-1A 4 ETAPA (SUB ETAPA A)							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV				Y	X	
				323	2.835.556.5429	382,575.0117	
323	324	S 24 38'51.53" E	52.342	324	2.835.508.9696	382,598.8403	
324	325	S 07 00'30.22" E	31.851	325	2.835.477.3585	382,600.7266	
325	326	S 84 37'22.49" w	92.206	326	2.836.468.7157	382,508.9246	
326	328	N 26 52'11.08" E CENTRO DE CURVA DELTA =111 30'22.82' RADIO =60.000	99.195 LONG CURVA=110769 SUB.TAN=88.132	328 327	2.835.555.5823 2.835.528.4517	382,556.8177 382,503.3020	
328	330	N 26 22'17.33"W CENTRO DE CURVA DELTA =01 125.99" RADIO = 60.000	1.072 LONG CURVA =1.072 SUB.TAN=0536	330 329	2.835.556.5429 2.835.582.7129	382,556.3415 382,610.3334	
330	323	N 90 00'00"E	18.670	323	2.835.566.5429	382,575.0117	
SUPERFICIE =2,946.218 m2							

Datos del Fraccionamiento. Bajo el No. 1 Vol. 26 Libro 1 Secc. Fracc. de fecha 24-Enero-2003

SEGUNDO.- Por Instrucciones del Presidente Municipal, se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, gírense las instrucciones a la Dirección de Patrimonio Municipal, a fin de que por su conducto se lleve a cabo la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Segundo Distrito del Estado de Nuevo León con sede en Cadereyta, Jiménez, Nuevo León.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Verónica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción II, VII y X, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad en relación con lo establecido en el artículo 9 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., la propuesta de la designación del recinto oficial así como la comisión de cortesía para la rendición del primer informe anual del Gobierno Municipal 2021-2024; para lo cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 22, 25 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta a la consideración de este cuerpo colegiado este dictamen con base en los siguientes:

- C O N S I D E R A N D O S -

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en base a lo establecido el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se establece que: "Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse

en el recinto oficial del Ayuntamiento, en Palacio Municipal y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.”

CUARTO.- Que en fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, a las 18:00 dieciocho horas, tendrá verificativo el primer informe anual del Gobierno Municipal de Juárez, N.L. periodo constitucional 2021-2024 y para tal efecto nos fue enviada por parte del Presidente Municipal, la propuesta para que sea designado como recinto Oficial para la celebración de dicha Sesión Solemne, las Instalaciones del Auditorio Municipal, ubicado en Zaragoza s/n centro, Juárez, N.L. Así como también, la comisión de cortesía que se encargará de trasladar al Presidente Municipal e invitados especiales a dicho recinto, la conformada por los siguientes miembros del cabildo: **ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VERONICA GARCIA PEREZ, VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES y JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar el recinto oficial así como la comisión de cortesía para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al primer Informe del Gobierno Municipal 2021-2024 de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

RECINTO OFICIAL

LUGAR:	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"
UBICACIÓN:	Zaragoza s/n Centro, Juárez, N.L.
FECHA:	Viernes, 23 de Septiembre de 2022
HORA:	18:00 horas

COMISIÓN DE CORTESÍA

NOMBRE	CARGO
ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA	Síndico Primero
LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Tercera Regidora
VERONICA GARCIA PEREZ	Quinta Regidora
VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES	Octavo Regidor
BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES	Décima Regidora
JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ	Décimo Primer Regidor

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE CORTESÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DEL PRIMER INFORME ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I incisos a) y b), 44, fracción III inciso b) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso b), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza designar el recinto oficial así como la comisión de cortesía para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al primer Informe del Gobierno Municipal 2021-2024 de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

RECINTO OFICIAL

LUGAR:	Auditorio Municipal "Lic. Benito Juárez García"
UBICACIÓN:	Zaragoza s/n Centro, Juárez, N.L.
FECHA:	Viernes, 23 de Septiembre de 2022
HORA:	18:00 horas

COMISIÓN DE CORTESÍA

NOMBRE	CARGO
ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA	Síndico Primero
LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Tercera Regidora
VERONICA GARCIA PEREZ	Quinta Regidora
VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES	Octavo Regidor
BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES	Décima Regidora
JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ	Décimo Primer Regidor

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MEDIANTE EL CUAL LOS APOYOS QUE SE ENTREGUEN A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN LA ENTIDAD SEAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MEDIANTE EL CUAL LOS APOYOS QUE SE ENTREGUEN A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN LA ENTIDAD SEAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que durante los primeros días del mes de septiembre del presente año, se registraron en la entidad precipitaciones. Con dichas lluvias, la población de diversas colonias del municipio ha sufrido y se ha visto afectada por situaciones en las que se han visto comprometidos tanto su patrimonio como en ocasiones su propia integridad física y la de sus familias. Ante lo cual, este Gobierno Municipal, con el objetivo de garantizar la integridad de la población, ha tenido que incurrir en esfuerzos y gastos extraordinarios tanto de recursos humanos como materiales, reflejándose en un incremento en el gasto de recursos económicos.

Por lo anterior y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que nuestra Carta Magna establece en su artículo 115, fracción II que los Municipios poseerán personalidad jurídica y que podrán administrar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local en su artículo 120, establece: "Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley".

CUARTO. - Que el artículo 33, fracción III, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, vigilar el ejercicio de los recursos que integran la hacienda pública.

QUINTO.- Que es responsabilidad del R. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Juárez Nuevo León, la máxima atención a la situación que se presentó ante las lluvias extraordinarias por la que atravesó la comunidad juareense, por lo que se tuvieron que implementar acciones emergentes para prevenir, evitar y combatir los estragos provocados por las fuertes lluvias, lo cual ha implicado la asignación de recursos públicos municipales para la adquisición y contratación de requerimientos que permitan a la municipalidad juareense atender la mencionada situación de forma oportuna y eficaz.

SEXO.- Que de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, la Tesorería Municipal ha realizado una serie de adquisiciones por emergencia de diversos insumos como materiales sanitarios, equipo de sanidad y médico, recursos alimentarios, entre muchos otros, sobre los cuales se han llevado a cabo contrataciones bajo el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para elaborar y presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V, VII y X, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), c) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I inciso b), f), 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que las entregas de apoyo a la ciudadanía se realicen para garantizar la integridad tanto de su patrimonio como la de sus familias, se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto por los párrafos cuarto y quinto del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, realizando únicamente un acta circunstanciada, en donde se recabe a los beneficiarios su nombre y su fecha de nacimiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se giren las instrucciones correspondientes para llevar a cabo las acciones referidas en el presente acuerdo y su puntual cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente.

ATENAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES MEDIANTE EL CUAL LOS APOYOS QUE SE ENTREGUEN A LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS EN LA ENTIDAD SEAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, fracción I inciso b), f), 34 fracción I y II, 35 apartado B fracción III

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza que las entregas de apoyo a la ciudadanía se realicen para garantizar la integridad tanto de su patrimonio como la de sus familias, se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto por los párrafos cuarto y quinto del artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, realizando únicamente un acta circunstanciada, en donde se recabe a los beneficiarios su nombre y su fecha de nacimiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que por su conducto se giren las instrucciones correspondientes para llevar a cabo las acciones referidas en el presente acuerdo y su puntual cumplimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad en lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”


Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

X.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 12:59 doce horas con cincuenta y nueve minutos del día 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”


C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
 Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
 Secretaria del R. Ayuntamiento


LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
 Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

(Vertical column of handwritten signatures on the right margin)

C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero

(Justifica inasistencia)

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor

C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ,
Quinta Regidora

(Justifica inasistencia)

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

(Justifica inasistencia)

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES
Décimo Tercer Regidor